

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v6i12edespoc.0167>

Análisis del Impuesto a la Salida de Divisas durante el periodo 2008–2022

Analysis of the Tax on Foreign Exchange Outflow during the period 2008–2022

Carrera-López Jean Steve

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
Correo: jean.carreralo@ug.edu.ec
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3648-0539>

Rivadeneira-Pacheco José Luis

Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela.
Correo: jlrivadeneira.22@ucab.edu.ve
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7971-5399>

Bedor-Vargas Deyton Darío

Investigador Independiente. Guayaquil, Ecuador.
Correo: ddbedor@gmail.com
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-1215-865X>

Avilés-Almeida Pedro Alexander

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
Correo: pedro.avilesal@ug.edu.ec
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5207-2645>

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar las diferentes etapas de implementación y reforma del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador durante el período comprendido entre 2008 y 2022. La metodología de investigación adoptada combina una revisión documental exhaustiva con un enfoque mixto que integra elementos cuantitativos y cualitativos en el marco de una investigación descriptiva y explicativa. Los resultados del estudio revelan que la recaudación del ISD se compone en su mayoría de declaraciones de transferencias al exterior, mientras que las declaraciones de pagos desde el exterior y las salidas de divisas en exportaciones representan un porcentaje mucho menor. Además, se evidencia que el ISD no ha logrado detener la fuga de capitales, y su impacto en la inversión extranjera directa es limitado. La inestabilidad política y tributaria en Ecuador se señala como una de las causas de esta situación. En conclusión, el impuesto a la salida de capitales ha generado opiniones diversas en cuanto a su incidencia en la economía ecuatoriana. Mientras algunos defienden sus beneficios en términos de protección de la economía local y estabilidad financiera, otros argumentan que podría desincentivar la inversión extranjera y afectar la competitividad internacional del país. La implementación y reforma del ISD en Ecuador es un tema complejo que sigue siendo objeto de debate y análisis.

Palabras claves: ISD, exportaciones, impuesto, PIB, divisas, inversión extranjera.

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 05 de julio de 2023.

Fecha de aceptación: 20 de septiembre de 2023.

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2023.



ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the different stages of implementation and reform of the Foreign Exchange Exit Tax (ISD) in Ecuador during the period between 2008 and 2022. The research methodology adopted combines an exhaustive documentary review with a mixed approach that integrates quantitative and qualitative elements within the framework of descriptive and explanatory research. The results of the study reveal that ISD collection is made up mostly of declarations of transfers abroad, while declarations of payments from abroad and foreign exchange outflows in exports represent a much smaller percentage. Furthermore, it is evident that the ISD has not managed to stop capital flight, and its impact on foreign direct investment is limited. Political and tax instability in Ecuador is pointed out as one of the causes of this situation. In conclusion, the capital outflow tax has generated diverse opinions regarding its impact on the Ecuadorian economy. While some defend its benefits in terms of protecting the local economy and financial stability, others argue that it could discourage foreign investment and affect the country's international competitiveness. The implementation and reform of the ISD in Ecuador is a complex issue that continues to be the subject of debate and analysis.

Keywords: ISD, exports, tax, PBI, foreign exchange, foreign investment.

1. INTRODUCCIÓN

El análisis del Impuesto a la Salida de Divisas en Ecuador durante el período 2008-2022 se erige como un tema de considerable relevancia en el ámbito económico y fiscal del país. El Impuesto a la Salida de Divisas, conocido como ISD, experimentó notables transformaciones y evoluciones a lo largo de estos años, convirtiéndose en un elemento central para comprender la política fiscal ecuatoriana y su impacto en la economía nacional.

Durante este lapso temporal, Ecuador se enfrentó a una serie de desafíos económicos y políticos que influyeron de manera significativa en la implementación y modificación del ISD. Desde la dolarización en el año 2000 hasta la sucesión de nuevos gobiernos y la volatilidad de los precios del petróleo, la economía del país se mantuvo en constante mutación, y el ISD emergió como una herramienta clave utilizada para administrar las finanzas públicas y regular la salida de divisas.

El impuesto en cuestión ha sido objeto de encendidos debates y controversias a lo largo de los años, dado que su aplicación ha tenido un impacto directo en sectores esenciales de la economía, tales como el comercio exterior, el turismo y la inversión extranjera. El análisis pormenorizado de su evolución, tasas,

exenciones y efectos económicos emerge como un imperativo para comprender su eficacia como instrumento de política fiscal y su aportación a la estabilidad financiera del país.

El presente estudio tendrá como objetivo analizar las distintas etapas de implementación y reforma del Impuesto a la Salida de Divisas en Ecuador durante el período en mención. Se llevará a cabo una evaluación de su impacto en la economía y se analizarán las repercusiones para las empresas, los inversionistas y la población en general. Además, se examinará cómo las condiciones económicas y políticas, tanto a nivel nacional como internacional, ejercieron influencia en su evolución y en las decisiones adoptadas con respecto a este impuesto. En última instancia, este análisis proporcionará una visión integral de la importancia y las implicaciones del ISD en el contexto económico de Ecuador en el período 2008-2022.

La metodología de investigación para abordar el tema del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador se basará en una revisión documental exhaustiva, empleando un enfoque mixto que combina elementos cuantitativos y cualitativos. Este enfoque se enmarca en un tipo de investigación descriptiva y explicativa. En primer lugar, se llevará a cabo una revisión documental amplia y detallada, que abarcará fuentes primarias y secundarias relacionadas con el ISD en Ecuador durante el período comprendido entre 2008 y 2022. Esta revisión comprenderá leyes, reglamentaciones, informes gubernamentales, datos fiscales, estadísticas económicas y estudios previos relacionados con el tema. La finalidad de esta etapa será establecer una base sólida de conocimiento sobre la evolución del ISD y su impacto en la economía ecuatoriana a lo largo de estos años.

En segundo lugar, se empleará un enfoque cuantitativo se utilizará para examinar cifras concretas, como la recaudación del ISD, tasas de cambio, exportaciones, inversión extranjera directa y otros indicadores económicos relevantes. Estos datos cuantitativos se someterán a un análisis estadístico para identificar tendencias y relaciones significativas. En última instancia, esta metodología de investigación descriptiva y explicativa permitirá una comprensión profunda y holística del ISD en Ecuador durante el período especificado,

identificando sus efectos en la economía y explorando las razones detrás de sus cambios y su impacto en diferentes sectores.

Datos Principales del Impuesto

El 29 de diciembre del 2007, a través del Registro Oficial No. Se estableció la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria con el fin de lograr un sistema tributario más justo, creando el "Impuesto a la Salida de Divisas" para reducir la salida excesiva de dinero al extranjero y fomentar la reinversión en el país, generando mayor dinamismo económico. Se han suscitado debates sobre los posibles efectos económicos desde 2008. Varios empresarios, ciudadanos y analistas tributarios han expresado su desacuerdo con el aumento de la tarifa del impuesto, que ha pasado del 0,5% al 5%. Consideran que esta medida limita la inversión extranjera directa. La recaudación del ISD aumentó de manera constante durante el período 2009-2013, pasando gradualmente del 0.5% al 5%, con un crecimiento total del 936.94%. La contribución en la recaudación total de los cuatro principales impuestos aumenta gradualmente del 1.80% en 2009 al 10.13% en 2013 (Orozco Lema, 2015).

El artículo 155 de la Ley de Reforma de Igualdad Tributaria de Ecuador (2008) establece que el impuesto fue creado para "... tasar el valor de todas las transacciones comerciales y monetarias realizadas en el exterior, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero" (pág. 40).

En el artículo 16 de la Ley Tributaria se define como hecho generador a un presupuesto establecido por ley para la distribución de los ingresos tributarios (Ley Tributaria, 2018). Por lo tanto, los eventos generadores de DSI se basan en el envío, envío o transferencia de dinero directamente al extranjero, ya sea en efectivo o mediante cheque, cualquier tipo de transferencia o pago, excepto con o sin la intermediación de una institución financiera pública.

Existen dos aspectos de presunción en el hecho generador: el primero se refiere a los pagos realizados desde el exterior a una persona natural o jurídica (ciudadano o residente en el extranjero), en cuyo caso el SRI determina esta presunción de pago. Si bien el pago se realiza con fondos que dispone el país en el exterior, se realiza con fondos que generan ISD en el país. Como otro supuesto, la IED se establece en el caso de una exportación cuando no ingresa

al país la moneda correspondiente al pago asociado al bien. Por lo tanto, los impuestos sobre las divisas se deducirán directamente de los pagos al exterior.

Ente encargado de la Recaudación

El artículo 23 de la Ley Tributaria define al sujeto activo de la siguiente manera: “Es acreedor tributario de persona pública” (Ley Tributaria 2018). Según el art. 157 de la Ley Reformatoria a la Equidad Tributaria establece que “el objeto activo de este impuesto es el Estado del Ecuador, administrado a través del Servicio de Rentas Internas” (Ley Reformatoria a la Equidad Tributaria del Ecuador, 2008, p. 41). Todos los recibos de este impuesto serán gestionados por SRI y utilizados de inmediato.

Frecuencia de Declaración y fecha de Pago

La forma de pago estará determinada por los agentes de retención y percepción del ISD, basándose en las declaraciones de transferencia de fondos propios, en las fechas establecidas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, según el SRI (2015). El artículo 161 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria respalda esta forma de pago.

De acuerdo, al art. 158, todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, nacionales o extranjeras, que realicen transferencias y envíos según la normativa vigente, son consideradas sujetos pasivos, en base a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

El Banco Central del Ecuador, el Sistema Financiero Nacional, las empresas de Courier y los almacenes libres en los aeropuertos son agentes de retención del impuesto en las transferencias al exterior realizadas por terceros. Los ciudadanos, tanto ecuatorianos como extranjeros, deben pagar el equivalente a tres salarios básicos unificados en la fecha vigente si abandonan el país llevando una cantidad de dinero en efectivo (Código Tributario, 2018).

Tipo de Impuesto

De acuerdo con Armas (2017), el Impuesto a la Salida de Divisas es directo porque corresponden a una muestra directa o inmediata de la capacidad económica, como la posesión de bienes o la generación de ingresos. Los

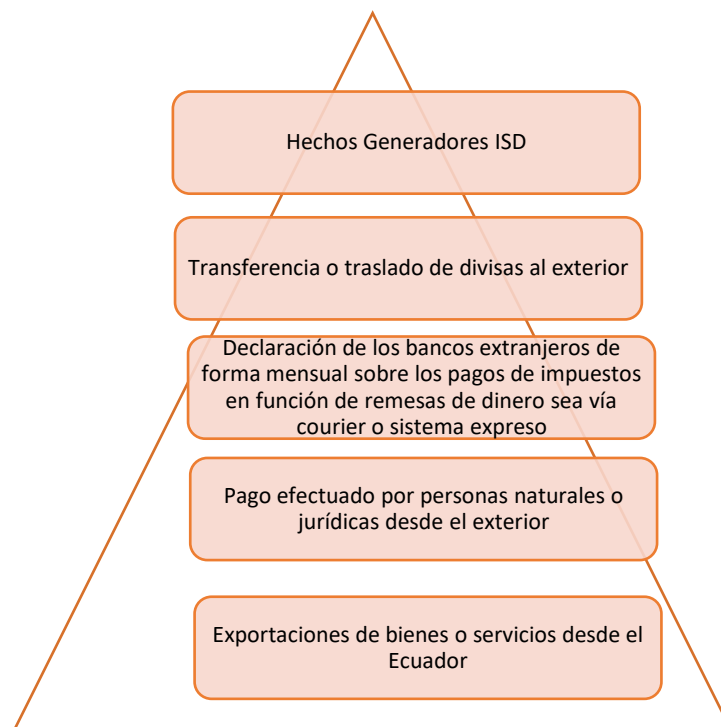
impuestos directos o personales gravan el patrimonio o la renta de las personas sin importar cómo se utilicen. Lo que tiene la persona es gravado por el impuesto directo. Los llaman impuestos progresivos al cobrar más a los ricos y menos a los pobres.

Además, es regresivo porque a medida que aumenta la ganancia o renta, es menor el porcentaje que hay pagar sobre el total del impuesto (Jiménez, 2011).

Sujeto gravado y transacciones gravadas con el ISD

En relación con el hecho generador, existen dos aspectos de presunción: el primero se relaciona con los pagos realizados desde el exterior a una persona natural o jurídica (nacional o extranjera), en cuyo caso el SRI determina esta presunción de pago. Si bien el pago se realiza con fondos que dispone el país en el exterior, se realiza con fondos que generan ISD en el país. Como otro supuesto, la IED se establece en el caso de una exportación cuando no ingresa al país la moneda correspondiente al pago asociado al bien. Por lo tanto, los impuestos sobre las divisas se deducirán directamente de los pagos al exterior.

Figura 1. Hecho generador ISD



Nota: Adaptado de Salcedo (2017)

Nota: En base a la figura 1, el hecho generador directo se genera cuando el dinero sale de las fronteras del país, basado o no en el uso del sistema financiero, y se presume a su vez cuando los pagos se los realiza desde cuentas extranjeras, y los cobros por concepto de exportaciones sea de periodos de más de seis meses. Este impuesto se lo estableció como una medida económica tributaria para fortalecer y mantener la dolarización, ante la fuga de la moneda por razones diversas.

El ente público acreedor del tributo es definido por el artículo 23 del Código Tributario como el sujeto activo. De acuerdo al art. 157, el sujeto activo de este impuesto es el Estado del Ecuador, el cual lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (Código Tributario, 2018, pág. 41). El SRI administrará todas las recaudaciones de este impuesto para su inmediata utilización.

Según el art. El artículo 158 de la Ley de Reforma de Equidad Tributaria establece que se consideran contribuyentes todas las personas naturales, herederos indivisibles y sociedades anónimas privadas, nacionales o extranjeras, así como los contribuyentes que enajenen, transporten y cumplan con la normativa aplicable. Para la administración tributaria, el Banco Central del Ecuador y el sistema financiero nacional son agentes de retención cuando terceros transfieren dinero al exterior, y las empresas de mensajería también son agentes de retención cuando los clientes envían divisas, al igual que los depósitos francos en el aeropuerto. En cuanto a la cantidad de dinero en efectivo que pueden traer los ciudadanos, independientemente de que sean ecuatorianos o extranjeros, deberán a partir de ahora pagar tres salarios básicos uniformes en caso de salida del país.

Antecedentes

En el 2008, el gobierno ecuatoriano tomó medidas para mejorar y estabilizar la economía debido a las secuelas de la crisis financiera mundial. Se creó el ISD para evitar la salida de divisas. Fue creado para detener la salida de divisas, redistribuir la riqueza, disminuir las desigualdades y promover la justicia social; también establece incentivos al ahorro, inversión y manejo eficiente de efectivo para lograr ese objetivo (Cárdenas, 2022). El ISD ha sido una fuente clave de

ingresos fiscales en el país, con la tarifa aumentando del 0.5% al 5% a lo largo del tiempo (Tabla 1).

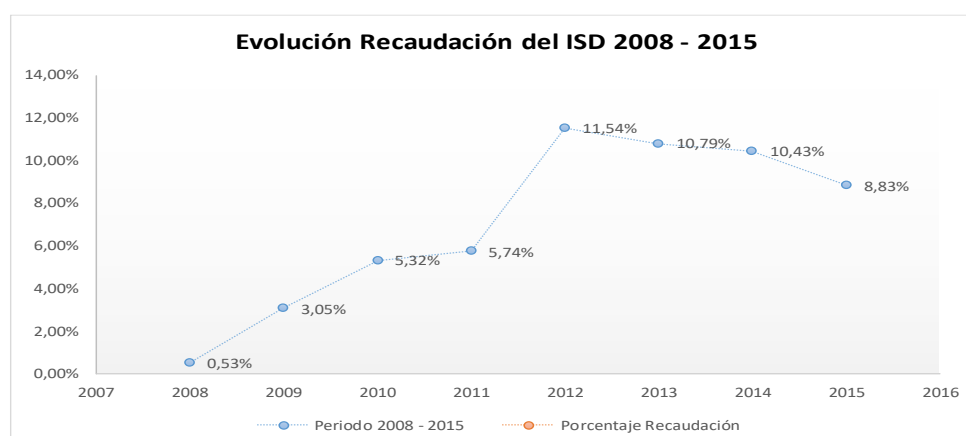
Tabla 1. Cambios legales en la tarifa del ISD 2008 - 2015

Base Legal	Contenido/Porcentaje	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ley para la equidad tributaria publicada en R.O. 29-12-2007	Art. 162.- Tarifa del Impuesto. -	0,50%							
Reforma tributaria 17-12-2008	Incremento de Impuesto a la Salida de Divisas al 1%.		1%						
Reforma tributaria RO 94-S 23-12-2009	Incremento de Impuesto a la Salida de Divisas al 2%.			2%					
Ley de fomento ambiental y optimización de los ingresos del estado 24-11-2011	Art. 19.- En el artículo 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, sustitúyase "2%" por "5%".						5%		

Nota: Adaptado de Salcedo (2017)

De acuerdo con la tabla 1, los cambios han sido gradualmente incrementales desde el 0.50% en 2008, alcanzando 1% en 2009 y llegando a un máximo de 2% en 2010-2011. Desde 2013 hasta ahora, el porcentaje se ha mantenido en 5% hasta el año 2022.

Figura 2. Recaudación Tributaria 2008 - 2015



Nota: Tomado de SRI (2015)

La figura 2 muestra cómo el ISD aumentó su recaudación, pasando de representar el 0.53% del total de los tres impuestos, a alcanzar un máximo del

11.54% en 2012, para luego disminuir al 8.83% en 2015. El ISD es el tercer impuesto que más aporta al presupuesto del Estado, después del IVA y el Impuesto a la Renta.

Durante el 2021, el presidente Guillermo Lasso prometió reducir el ISD en su campaña. El objetivo del Mandatario es eliminar los impuestos para los sectores productivos, ya que el ISD genera la mayor distorsión en el comercio exterior. El tributo se paga principalmente por transferencias en la compra de insumos o materias primas y pagos de logística como transporte. En este momento, el ISD equivale a un arancel de aproximadamente 1,3%. La carga impositiva disminuye la competitividad exportadora de Ecuador en comparación con otros países competidores. Para sectores exportadores, se debe evaluar eliminar por completo el ISD en algunos sectores, como el naviero, para promover la competitividad (Serrano, 2022).

Mediante Decreto Ejecutivo No. 298, en el año 2022, el presidente Lasso ordenó la disminución gradual del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en 0.25% cada trimestre, hasta llegar al 4% de tarifa. Las reducciones entraron en funcionamiento en las siguientes fechas:

Tabla 2. Fechas de reducción del porcentaje del ISD periodo 2022

Fechas de cambio en vigencia	Porcentajes de reducción
1 de enero de 2022	4.75%
1 de abril de 2022	4.50%
1 de julio de 2022	4.25%
1 de octubre de 2022.	4.00%

Nota: Adaptado de Cárdenas (2022)

En cuanto al año 2023, el impuesto irá reduciendo progresivamente hasta llegar al 2% cuyo decreto ejecutivo No. 623 firmado por el presidente Lasso lo dispuso de la siguiente manera:

Tabla 3. Fechas de reducción del porcentaje del ISD periodo 2023

Fechas de cambio en vigencia	Porcentajes de reducción
1 de febrero de 2023	3.75%
1 de julio de 2023	3.50%
1 de diciembre de 2023	2.00%

Nota: Adaptado de Primicias (2023)

Durante los primeros trece años del impuesto a la salida de divisas (ISD), el fisco ha recaudado \$ 11.930 millones. El impuesto se estableció en diciembre de 2007 como parte de la Reforma para la Equidad Tributaria, con el fin de prevenir la

fuga de fondos fuera del país. En 2008, la recaudación fue de \$ 31 millones, pero en 2018 alcanzó su punto máximo al llegar a \$ 1.206 millones (El Universo, 2021).

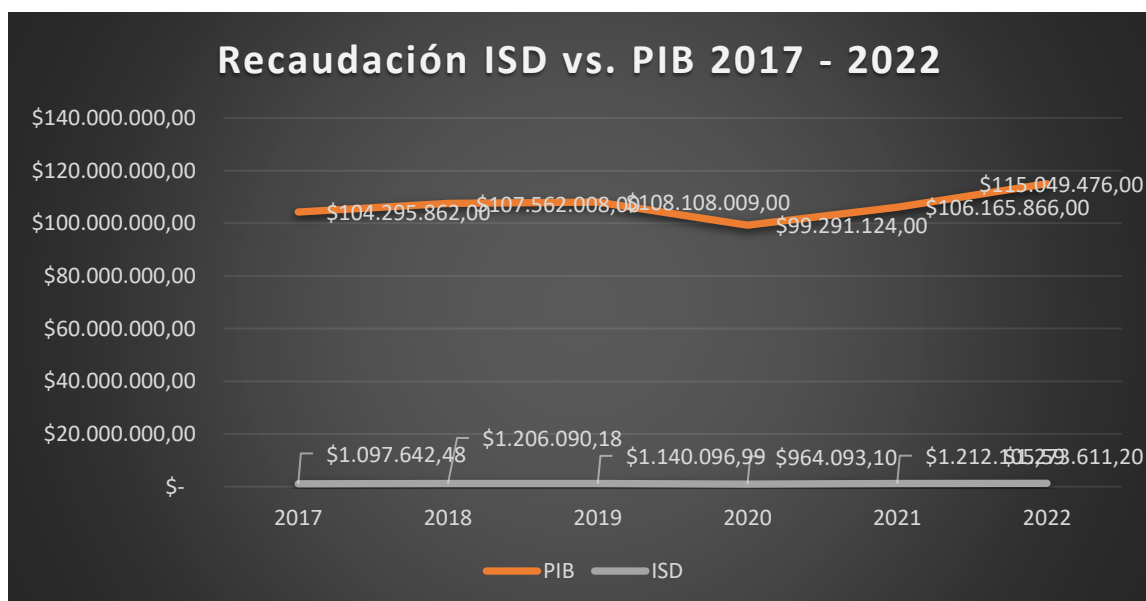
Tabla 4. Evolución de la recaudación tributaria del ISD durante el periodo 2017 - 2022

Años	PIB	ISD	% RECAUDACIÓN TOTAL DE IMPUESTOS	% del PIB
2017	\$ 104.295.862,00	\$ 1.097.642,48	8,94%	1,05%
2018	\$ 107.562.008,00	\$ 1.206.090,18	9,30%	1,12%
2019	\$ 108.108.009,00	\$ 1.140.096,99	8,65%	1,05%
2020	\$ 99.291.124,00	\$ 964.093,10	7,31%	0,97%
2021	\$ 106.165.866,00	\$ 1.212.105,59	9,47%	1,14%
2022	\$ 115.049.476,00	\$ 1.273.611,20	9,95%	1,11%

Nota: Adaptado de SRI (2023)

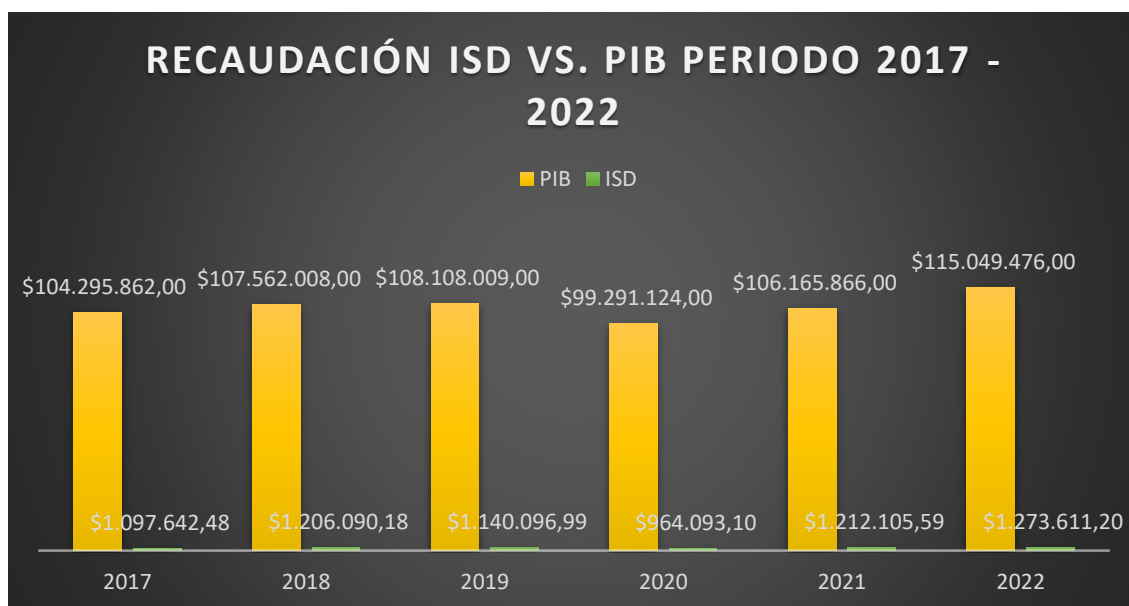
De acuerdo con la tabla 4, pese a la reducción de la tarifa, el ISD ha incrementado su recaudación a partir del 2020 como respuesta a la recuperación de la economía y el incremento de las importaciones, llegando a su nivel histórico máximo de 1273 millones de dólares. En cuanto a la tendencia de recaudación, se mantiene creciente, llegando del 8.94% del total de recaudación en el 2017 hasta incrementarse en el 9.95% de las mismas. Mientras que en el porcentaje de participación del PIB, se ha mantenido en márgenes del 1.05% hasta llegar al 2022 en 1.11%.

Figura 3. Tendencia de Recaudación ISD VS. PIB periodo 2017 -2022



Nota: Adaptado de SRI (2023)

Figura 4. Recaudación ISD v. PIB periodo 2017 - 2022



Nota: Adaptado de SRI (2023)

El ISD es el tercer impuesto de mayor importancia en el país después del IVA y el Impuesto a la Renta. En lo que va del año 2023, el aumento significativo de las ventas impulsó la recaudación de los impuestos administrados por el SRI. La recaudación hasta febrero fue de USD 2.808 millones, mostrando un aumento de 8,3% (USD 216 millones más) en comparación con el mismo periodo de 2022. Se logró superar la meta de recaudación para el primer bimestre en un 102,2%. Sectores como comercio, manufacturas, minas y canteras, agricultura y transporte tuvieron un crecimiento importante en ventas (ACL, 2023).

Contribución Porcentual a la recaudación por estrato de ingreso (quintiles o deciles)

De acuerdo con un estudio realizado por Yáñez (2023), durante el periodo 2017 -2021, las transferencias/envíos realizados por los clientes son la principal contribución al ISD (97.93%), mientras que las operaciones externas solo contribuyen con el 2.07% en el período analizado. Destacar que el ISD obtenido por transferencias de dinero de migrantes ecuatorianos a países como Venezuela, Colombia o Perú ha sido el de mayor recaudación entre las operaciones internas. Además, el aporte económico de los migrantes ecuatorianos en el extranjero a sus familias en Ecuador es poco significativo.

Tabla 5. Participación interanual de pagos de contribuyentes al ISD periodo 2017 – 2021

Conceptos de recaudación	2017	2018	2019	2020	2021	Total	% de Participación interanual
Total impuesto generado por transferencias, envíos o traslados al exterior	1.032.418.551	1.130.649.783	1.101.770.016	918.193.453	1.213.343.835	5.396.375.638	97,59%
Total impuesto generado por presunción de todo pago efectuado desde el exterior	32.191.050	24.437.416	32.817.688	14.079.034	11.164.814	114.690.002	2,07%
Total impuesto generado en divisas no retornadas al país	4.856.605	5.018.511	3.724.423	2.515.483	2.329.669	18.444.691	0,33%
Total	1.069.468.223	1.160.107.728	1.138.314.146	934.789.990	1.226.840.339	5.529.520.426	100%

Nota: Adaptado de Yáñez (2023).

Figura 5. Participación interanual de pagos de contribuyentes al ISD periodo 2017 – 2021

Nota: Adaptado de Yáñez (2023).

De acuerdo con la tabla y figura 5, se observa que durante el periodo 2017 – 2021, el 98% de la recaudación del ISD proviene de declaraciones de transferencias al exterior, mientras cerca del 2% proviene de declaraciones de

pagos desde el exterior. Finalmente, menos del 0.5% proviene de declaraciones de salida de divisas en exportaciones (Yáñez, 2023).

2. MARCO TEÓRICO

Revisión estado del arte y estudios empíricos sobre el ISD

En el estudio realizado por Pesantez et al. (2021), se orientó en analizar la implementación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) desde el 2007, el cual busca retener divisas en Ecuador y fortalecer la economía dolarizada. Sin embargo, este impuesto ha generado problemas en diferentes sectores, como las exportaciones no petroleras ecuatorianas. Estas exportaciones deben pagar ISD en transacciones con el comercio exterior, lo cual ha causado descontento en los exportadores a pesar de los incentivos tributarios establecidos por el gobierno para fomentar su crecimiento.

Esta investigación tuvo como objetivo analizar el ISD en las exportaciones no petroleras de Ecuador en el periodo 2013-2019. Se empleó un enfoque descriptivo, documental y correlacional, con entrevistas a expertos. El estudio reveló que el ISD tuvo un comportamiento inusual debido a las contracciones en el comercio internacional, promediando una tasa de crecimiento positiva de 0.30%; las exportaciones no petroleras ecuatorianas mostraron una mayor tendencia de crecimiento, con variaciones positivas en todos los años excepto en 2015 y 2016, influenciadas por los bajos precios de las materias primas a nivel internacional, promediando un crecimiento del 5%. Se concluye que el ISD tiene un impacto positivo del 25% en las exportaciones no petroleras.

En otro estudio realizado por Sánchez et al. (2018) buscó determinar la relación entre el impuesto a la salida de divisas y la inversión extranjera directa en Ecuador. El Estado implementó el ISD como medida para regular y frenar la salida de capitales, con el fin de impulsar el crecimiento económico, la inversión, reinversión y el ahorro, debido a que el país es dolarizado. El estudio consideró los cambios en la normativa del ISD, la entrada de capital extranjero al país y las determinantes que afectan a la inversión extranjera directa, basándose en datos oficiales del Servicio de Rentas Internas y el Banco Central del Ecuador, ya que

los impuestos y la inversión extranjera son necesarios para el crecimiento económico de un país.

El método de investigación aplicado es de enfoque cuantitativo. Se utilizó una metodología no experimental para realizar un análisis de lógica deductiva y alcance correlacional. Los resultados indican que el ISD no ha detenido la fuga de capitales, a pesar de las reformas en las tarifas. La inestabilidad política y tributaria en Ecuador es una de las causas de la disminución en la inversión extranjera. En función de la problemática indicada, se desarrolló un modelo de vectores autorregresivos para estudiar la relación entre el ISD y la IED, concluyendo que en el largo plazo no hay afectación, aunque en el corto plazo se observa una pequeña relación, pero sin relevancia. Sin embargo, es evidente que el objetivo principal del ISD de restringir la salida de dinero se ha perdido, ya que la salida de dinero continúa aumentando. Esto se refleja en la balanza comercial, donde se importa más de lo que se exporta, generando déficit presupuestario en muchas ocasiones.

Finalmente, Puente y Solano (2020) realizaron una investigación la cual Examina los impactos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en la industria importadora de Riobamba, Ecuador. El ISD es una medida para evitar la fuga de capitales de la economía ecuatoriana. El objetivo de la investigación es decidir la mejor manera de utilizar el ISD para utilizar los recursos corporativos de la manera más eficiente posible. Se recolectaron, verificaron y analizaron datos de la composición societaria de las industrias para hacer un diagnóstico financiero y un análisis comparativo del uso del pago del ISD, mostrando sus efectos en la rentabilidad empresarial. El impuesto como crédito tributario es la mejor opción para el contribuyente según los resultados obtenidos. Se concluye que, es importante que las empresas conozcan los efectos de utilizar ISD como crédito tributario en lugar de como costo o gasto, para optimizar sus recursos económicos y financieros.

En conjunto, estos estudios ofrecen una visión completa de cómo el ISD ha influido en las exportaciones no petroleras, la inversión extranjera y la industria importadora en Ecuador durante el período analizado, contribuyendo así a la comprensión de su impacto en la economía del país.

Comparación con impuestos similares en otros países de América Latina

Algunos países, como Suecia, han implementado un impuesto sobre la venta o compra de activos de capital, comenzando en 1984 con una tasa del 0,5% que luego se incrementó al 1% en 1986. Según Sánchez de la Cruz (2018), esto provocó una reducción del 85% en el volumen de transacciones en el mercado sueco, ya que muchas operaciones se trasladaron a centros internacionales como Londres. El país eliminó la tasa en 1991 por la disminución de los ingresos fiscales causada por la crisis en sus mercados.

A partir de 2011, Argentina estableció restricciones en el cambio que incluso llegaron a prohibir la compra de divisas extranjeras para fines no productivos. En diciembre de 2015, se levantaron todas las restricciones cambiarias a los niveles anteriores a la crisis de 2001-2002, luego del cambio de gobierno. Se implementaron reformas siguiendo el enfoque mainstream, con la expectativa de recuperar los fondos que salieron al extranjero. Sin embargo, luego del levantamiento de los controles, según la información de la Balanza de Pagos sobre Formación de Activos Externos del BCRA, se observa que para el primer año se duplicó el monto huido al exterior. Se aumentó la deuda externa para financiar la salida de divisas (Rua & Zeolla, 2018).

En Perú, el impuesto a las transacciones financieras se aplica temporalmente a las operaciones en moneda nacional o extranjera realizadas a través del sistema financiero, conocidas como débitos o créditos. Fue aprobado por la ley No. 28194. El impuesto impacta las operaciones en moneda nacional o extranjera, ya sea por ingresos o retiros de dinero en cuentas bancarias.

Este impuesto es válido para el impuesto a la renta y exento en algunas operaciones del mismo titular. El porcentaje aplicado a la operación afectada sin deducciones es del 0.05%. Los titulares de las cuentas bancarias son considerados sujetos pasivos por la Ley y las empresas del sistema financiero peruano son designadas como agentes de retención (Abambari et al., 2017).

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dentro de las evaluaciones críticas referentes al análisis del ISD, algunos estudios indican que no hay una relación significativa entre la Inversión Extranjera Directa y el Impuesto a la Salida de Divisas. El impuesto no explica ni se relaciona con las fluctuaciones en la inversión. El Ecuador carece de un ambiente seguro y confiable para los inversionistas. La falta de estabilidad política y tributaria en el país afecta la percepción de los inversionistas hacia Ecuador, quienes prefieren países con mayor libertad en el movimiento de sus capitales. La recaudación y las salidas de capitales aumentarán independientemente de la tasa impositiva, debido a la demanda del mercado. Cuando los inversionistas perciban un ambiente seguro y confiable para invertir, se controlará la salida de capitales (Santander, 2014).

Otra de las posturas sobre la afectación del ISD en la economía, es la que muestra Jiménez (2014) quien manifiesta que el ISD ha disminuido las transferencias al extranjero en todos los aspectos, excepto para transferencias con tarjetas de crédito y débito. Sin embargo, el impacto en la evolución del monto global expatriado no es relevante, ya que depende más de la economía y situaciones coyunturales. Además, sugiere que el ISD tiene un impacto en el pago de créditos externos, ya que es uno de los que más varía cada año en las transferencias. Además, señala que no es posible determinar si el ISD produce el efecto esperado en el rubro de salida de divisas, debido a que los impactos estimados en el pago de importaciones son muy diferentes.

4. CONCLUSIONES

A nivel general, el impuesto a la salida de capitales ha generado diferentes posturas en relación a su incidencia en la economía ecuatoriana. Quienes apoyan esta medida argumentan que su implementación protege la economía local al desalentar la fuga de capitales y promover la inversión interna. Además, sostienen que contribuye a mantener la estabilidad financiera del país al reducir el riesgo de depreciación de la moneda local y la volatilidad en los mercados. Asimismo, se destaca que este impuesto puede generar ingresos fiscales

adicionales para el gobierno, lo que podría contribuir a reducir el déficit fiscal y financiar proyectos de desarrollo social y económico.

Por otro lado, los críticos argumentan que este impuesto puede generar un clima poco atractivo para la inversión extranjera y fomentar la fuga de capitales, lo cual podría afectar negativamente la capacidad del país para atraer inversiones y restringir el flujo de tecnología y conocimiento. También se plantea que este impuesto podría afectar la competitividad internacional del país, al establecer cargas fiscales adicionales para las empresas y los inversionistas al sacar su capital del país. Finalmente, se sostiene que esta medida implica una restricción a la libertad económica, ya que limita la capacidad de los individuos y las empresas para mover su capital según sus intereses y necesidades. En resumen, las opiniones en torno a la incidencia del impuesto a la salida de capitales en la economía ecuatoriana son diversas y se basan en una evaluación de los beneficios y los costos asociados con esta medida.

REFERENCIAS

- ACL. (2023). Recaudaciones tributarias crecieron 8,3% en el 2023, según SRI. ACL Ecuador: <https://acl.com.ec/recaudaciones-tributarias-crecieron-83-en-el-2023/>
- Armas, C. (2017). Análisis En La Recaudación Tributaria De Los Principales Impuestos Del Ecuador: Impuesto A La Renta, Impuesto Al Valor Agregado, Impuesto A Los Consumos Especiales, Impuesto A La Salida De Divisas Y Su Efecto En El Presupuesto General Del Estado, Periodo. Repositorio Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13848/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, M. (2022). Análisis del ISD y su Impacto en la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador. Repositorio Escuela Superior Politécnica del Litoral: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/55507/1/D-P14881.pdf>
- Código Tributario. (2018). Título II. De la Obligación Tributaria: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

- El Universo. (2021). El ISD ha generado unos \$ 11.930 millones en 14 años de vigencia; su proceso de desmontaje se ve complicado. Diario El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/el-isd-ha-generado-unos-11930-millones-en-14-anos-de-vigencia-su-proceso-de-desmontaje-se-ve-complicado-nota/>
- Jiménez, J. (2014). Análisis de efectividad del ISD como regulador de la salida de capitales 2008-2012. Repositorio Escuela Politécnica Nacional: <https://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/7237>
- Jiménez, R. (2011). La Progresividad de los Tributos y su impacto en la economía de los hogares ecuatorianos 2001-2011. Repositorio Universidad Politécnica Salesiana: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1785/18/UPS-GT000251.pdf>
- Orozco Lema, R. G. (2015). "LA CREACION DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) Y SU CONTRIBUCION A LA RECAUDACION TRIBUTARIA DURANTE EL PERIODO 2009 – 2013". Repositorio Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/9288/1/TESIS%20FINAL-IMPUESTO%20A%20LA%20SALIDA%20DE%20DIVISAS%20%28ISD%29.pdf>
- Pesántez, Z., Aguilar, C., & Pérez, J. (2021). ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN LAS EXPORTACIONES NO PETROLERAS ECUATORIANAS 2013-2019. Sinergia, 12(2), 136-147. <https://www.revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia>
- Primicias. (2023). Primera rebaja del ISD en 2023 comienza el 1 de febrero. Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/isd-reduccion-impuesto-febrero/#:~:text=La%20tarifa%20del%20Impuesto%20a,bajar%C3%A1%20hasta%202%25%20en%20diciembre.&text=Imagen%20referencial%20de%20d%C3%B3lares.>
- Puente Riofrío, M. I., & Solano Armijo, K. G. (2020). Efectos del impuesto a la salida de divisas en el sector industrial importador de Riobamba, Ecuador. Academia & Negocios, 5(2), 1-8. <https://www.redalyc.org/journal/5608/560861700008/560861700008.pdf>
- Rua, M., & Zeolla, N. (2018). Desregulación cambiaria, fuga de capitales y deuda: la experiencia argentina reciente. Problemas del Desarrollo, 194(41), 5-30. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.22201/iiiec.20078951e.2018.194.61588>
- Salcedo, B. (2017). El impacto financiero del impuesto a la salida de divisas en el sector seguros del Ecuador 2008-2015. Repositorio Universidad Andina

- Simón Bolívar:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5711/1/T2349-MT-Salcedo-El%20impacto.pdf>
- Sánchez de la Cruz, D. (2018). Así fue el desastroso efecto que tuvo la Tasa Tobin en Hispanoamérica. Libre Mercado:
<https://www.libremercado.com/2018-10-14/asi-fue-el-desastroso-efecto-que-tuvo-la-tasa-tobin-en-hispanoamerica-1276626321/>
- Sánchez Giler, S., García Regalado, J., Rugel González, O., Marcillo Plaza, A., & Morán, E. (2018). Factores determinantes del Impuesto a la salida de divisas y su influencia con la Inversión extranjera en el Ecuador. Espacios, 41(21), 1-13.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n21/a20v41n21p12.pdf>
- Santander, C. (2014). Efecto del Impuesto a la Salida de Divisas en la Inversión Extranjera Directa. Repositorio Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/6916>
- Serrano, D. (2022). Reducción progresiva del ISD continuará en 2023. Diario El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/reduccion-progresiva-isd-continuara-2023.html>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2015). Estadísticas Generales de Recaudación. Servicios de Rentas Internas (SRI):
https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion;jsessionid=pDbAPS3VVJLIJ37PUnstMLXx?p_auth=sJV3I4WI&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p
- SRI. (2023). Estadística de Recaudación Tributaria. Servicio de Rentas Internas:
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiovs7_2_AhWhkWoFHeQIB08QFnoECB8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2Fo%2Fsri-portlet-biblioteca-alfresco-internet%2Fdescargar%2F97665390-b26f-466d-a9d3-baaf5d368f6
- Yáñez, P. (2023). Impuesto a la salida de divisas y su contribución a la economía ecuatoriana. Un análisis crítico. Repositorio Universidad Técnica de Ambato:
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/37760/1/T5719i.pdf>